

previsto en el artículo 100 del RGCE.

Apertura de pliegos: A las 11 horas del 1er día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Modela de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustados al Modelo de

Proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, opondrán los documentos que en el mismo se señalan.

Málaga, 9 de agosto de 1993.— El Alcalde, P.D. El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hilario López Luno.

## 5.2. Otros anuncios

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE DELINEANTE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

#### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza de Delineante, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Excmo. Diputación Provincial, encuadrada en la clase Técnicos Auxiliares, Subescala Técnico de la Escola de Administración Especial y dotada con los retribuciones básicas correspondientes al Grupo C y con los retribuciones complementarias que se establezcan.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier Municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- Estar en posesión de título de Formación Profesional de 2º Grado, Rama Delineación o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### 3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos dl y el, que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 -apartados a, b y c- son los siguientes:

- Documento Nacional de Identidad.
- Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En dicha instancia deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas;

adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Delineante.

#### 4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Los instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Terminada el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP., se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo.

#### BAREMO DE MERITOS

##### 1. Méritos profesionales.

1.a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta ..... 0'05 puntos.

1.b) Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excmo. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en 0,02 puntos.

1.c) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido ..... 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieren sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados o tiempo parcial.

##### 2. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionadas con la plaza a que se opta o impartidos por Instituciones de carácter público.

de 15 a 40 horas de duración ..... 0,10 puntos.

de 41 a 70 horas de duración ..... 0,20 puntos.

de 71 a 100 horas de duración ..... 0,25 puntos.

de 101 a 200 horas de duración ..... 0,50 puntos.

de 200 horas en adelante ..... 1,00 punto.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a quince horas o cuando no se justifique su duración.

##### 3. Superación de pruebas selectivas.

3.a) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebrados en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder ..... 1,00 punto por cada selección.

3.b) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selec-

tivas celebrados en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder ..... 0,50 puntos por cada selección.

#### AMPLIACIÓN DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición. Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados de la fase de concurso, son las que a continuación se indican:

Méritos profesionales ..... 3,00 puntos.  
Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas ... 1,00 punto.  
Superación de pruebas selectivas ..... 1,50 puntos.

En consecuencia, la puntuación máxima que se puede otorgar en la fase de concurso es de 5,50 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado, será la siguiente en cada caso:

##### 1. Experiencia profesional.

1.a) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

A) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando el correspondiente certificado de cotizaciones del INSS, junto con el contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.

B) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando el justificante de pago del impuesto de actividades económicas así como el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social donde conste período y grupo de cotización.

1.b) La experiencia profesional en plaza o puesto igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará aportando certificación expedido por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito, relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo con la Administración, contrato de trabajo y/o hoja de servicios del Registro General de Personal. Solamente se podrá presentar un certificado por cada organismo, en el que figurarán la totalidad de los servicios prestados en el mismo, cuando se trate de organismos ajenos a la Diputación Provincial de Almería.

Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual a similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a los que el catálogo de puestos de esta Excm. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

##### 2. Cursos y Seminarios. Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por el centro oficial organizador del curso, jornadas..., número de horas de duración y concepto en el que participó el aspirante.

##### 3. Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 3 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.

Denominación de la plaza/puesto objeto de provisión.

Carácter temporal o permanente de la provisión.

Publicidad: fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.

Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.b del baremo.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio. Escrito. Consistirá en el desarrollo, durante un máximo de dos horas, de un epígrafe elegido por el Tribunal correspondiente a un tema del Bloque I y de dos temas del Bloque II, respectivamente, del programa que acompaña a la

convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio. Escrito. Consistirá en el desarrollo durante un máximo de una hora y media de dos temas del Bloque III que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar. Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Tercer ejercicio. Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de Delineante y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

##### 6. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La celebración del concurso-oposición comenzará a partir de la primera semana de octubre de 1993.

Según el sorteo pública celebrado el día 15 de abril de 1993, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 16 del Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «L» del primer apellido.

##### 7. Formación y actuación del tribunal calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición se contiene en el Anexo núm. 1.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputación Provincial, como observador sin vota, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

##### Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos calificándolos con arreglo al Baremo que figurará en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de cinco puntos y cincuenta centésimas.

##### Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos.

##### Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de los aspirantes aprobados, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecida en el título séptimo del Reglamento de Selección de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la tercer categoría, a los efectos prevenidos en el real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de marzo de 1993.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal quedo autari-

zada para resolver cuantos dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

#### B. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Personal, Palacio Provincial c/ Navarra Rodrigo nº 17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedida por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsado con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de los contenidos en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluido la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, entendiéndose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

h) Tres fotografías tamaño carnet.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### 9. Bases finales.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 19 de julio de 1993.- El Delegado de Organización, Luis Guerrero Martínez.

### PROGRAMA BLOQUE I

Tema 1. La Constitución de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 3. El administrado. Concepto y clases. La capacidad

del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 4. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos. Elementos del acto administrativo.

Tema 5. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 9. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

### BLOQUE II

Tema 1. Conocimiento y empleo del material de dibujo. Formatos normalizados. Rotulación normalizada y libre.

Tema 2. Dibujo geométrico. Signos geométricos. Operaciones con segmentos. Angulo. Triángulo. Cuadrilátero. Polígono. Arco. Rectificación. Enlace. Tangencias.

Tema 3. Reproducción de planos. Formatos y lista de despiece; doblado y archivo de planos.

Tema 4. Acotaciones. Nociones generales. Cotas de dimensión y de situación. Selección correlación y colocación de cotas. Acotado en espacio limitado.

Tema 5. Proyecciones. Clases de proyecciones. Elementos de proyección diédrica. Giros de los planos de proyección. Convencionalismos en la proyección diédrica.

Tema 6. Perspectiva, axonométrica, isométrica, dimétrica, trimétrica, caballera, cónica.

Tema 7. Secciones. Secciones totales y parciales. Corte interrumpido. Sección girada. Secciones de detalle y secciones desplazadas. Secciones auxiliares. Secciones convencionales.

Tema 8. Sombreado. Dibujo de sombras en las distintas clases de proyecciones. Sombreado en los dibujos en perspectivas, Técnicas lineales o de rayado. Sombreado a lápiz y pluma. Acuarela y lavabo.

Tema 9. Escalas. Aplicaciones, clases. Escalas normalizadas. Métodos para dibujar a escala. Escalímetros. Triángulo universal de escalas. Elección de la escala. Normas.

Tema 10. Diseño asistido por ordenador. Definición. Ventajas e inconvenientes. Aplicación del CAD en 2D. Idem en 3D.

Tema 11. Bloques y bibliotecas. Definiciones. Peculiaridades de los bloques. Inserción de bloques, origen, escala «X», «y», y «z». Formación de bibliotecas, su aplicación y relación con los menús de tablero.

Tema 12. Diseño asistido por ordenador. Tipología de ordenadores utilizados. Periféricos: tablero digitalizador, Scanner, Plotter, Impresoras, Pantallas, Ratón, Precisiones y otras características de los mencionados periféricos.

Tema 13. Tablero digitalizador. Calibrado, configuración, precisión, cursor de varios pulsadores (aplicaciones).

Tema 14. Plotters. Calibrado, configuración, precisión, plumillas (distintos tipos). Ploteado, generalidades, ventajas inconvenientes, tipos de papel y su utilización.

### BLOQUE III

Tema 1. Viviendas. Principales zonas de que consta una vivienda. Situación de una vivienda en zona rural y urbana. Clases de vivienda.

Tema 2. Edificios públicos. Plan de construcción. Situación y orientación. Accesos y sistemas de protección y seguridad. Edificios pedagógicos y culturales. Edificios industriales y comerciales. Hospitales.

Tema 3. Edificios públicos. Edificios oficiales. Centros recreativos. Edificios y espacios deportivos.

Tema 4. Ideas sobre urbanismo: Ciudades: sus calles y plazas. Clases de vías urbanas. Principales características geométricas de las calles. Clases de calles según el tipo de pavimento.

Tema 5. Vías de comunicación: carreteras y autopistas. Elementos principales para el estudio y trazado de una carretera. Normas principales para el trazado de una carretera. Clases de carreteras. Características geométricas de las carreteras.

Tema 6. Parques y jardines. Clases. Elementos principales de los parques y jardines. Factores y recomendaciones a tener en cuenta en el proyecto de un jardín.

Tema 7. Abastecimiento. Red de abastecimiento. Partes de que consta una red de abastecimiento de agua potable. Usos del agua. Instalación de diversos tipos de tuberías de conducción de agua. Simbología.

Tema 8. Conducciones de electricidad. Producción, transporte y distribución. Tensiones. Conducciones subterráneas y aéreas. Estaciones transformadoras. Alumbrado público.

Tema 9. Conducciones de alcantarillado. Red de alcantarillado. Sistemas de alcantarillado. Tuberías. Receptores. Simbología.

Tema 10. Instalaciones en los edificios. Fontanería: agua fría y caliente. Principales elementos. Simbología. Factores de diseño. Clases de redes de distribución. Planos de una instalación de fontanería. Aparatos sanitarios.

Tema 11. Instalaciones en los edificios. Saneamiento. Red de evacuación. Elementos. Simbología. Planos de una red de evacuación.

Tema 12. Instalaciones en los edificios. Electricidad. Normas sobre instalaciones eléctricas de baja tensión. Elementos. Puesta a tierra. Simbología. Planos de una instalación eléctrica de baja tensión.

Tema 13. Orientación, situación de dependencias y plantas de un edificio. Planos necesarios para su proyecto. Diferentes tipos de estructuras.

Tema 14. Normalización de perfiles metálicos. Detalles constructivos de las estructuras metálicas. Cerchas y entramados metálicos.

Tema 15. Normalización de elementos constructivos. Ladrillo, teja, celosía, bloques prefabricados, vigueta, bovedilla, conglomerados empleados en la construcción de suelos. Muros, paredes y aparejos. Clases.

Tema 16. Puertas y ventanas: Clases, dimensiones y representación. El suelo y su estructura: suelo, forjado y correa.

Tema 17. Escalera: Partes, teoría de Rondelet, tipos de escalera, trazado, compensación y planos. Cubiertas y azoteas: clases, saluciones y símbolos.

Tema 18. Instalaciones deportivas: Pistas; tipos de pavimentos. Dimensiones de los campos. Aseas y vestuarios deportivos.

Tema 19. Supresión de barreras arquitectónicas: elementos de urbanización e infraestructura. Mobiliario urbano. Edificios. Establecimientos e instalaciones de concurrencia pública.

Diligencia: Para hacer constar que la presente Convocatoria, que consta de nueve (9) bases y (3) temarios, transcrita en trece (13) folios, escritas por una sola cara, rubricados, al margen por la Técnica Adjunta a la Sección de Personal y por el funcionario que suscribe, ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de julio de 1993, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Almería, 13 de agosto de 1993.- Vº. Bº. El Delegado, El Secretario General, Angel Moreno Roda.

## AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 1460/93).

De acuerdo con el art. 117 del texto refundido de la Ley del Suelo (BOE núm. 156, de 30 de junio) se expone al público, durante el periodo de quince días hábiles, el Proyecto de Urbanización presentado por Atalaya del Valle, S.A., y aprobado inicialmente en la sesión plenaria de 26 de marzo de 1993.

Durante el citado periodo de tiempo podrán presentarse las reclamaciones que procedan por los interesados legítimos.

Cantillana, 5 de mayo de 1993.- El Alcalde, Manuel Marroco Quevedo

## AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

EDICTO. (PP. 1530/93).

El Ilmo. Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo actual, otorgó la aprobación inicial a la Modificación Puntual del Estudio de Detalle y reparcelación de la U.A.2 del Polígono Industrial Palmones I.

Lo que se hace público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones u observaciones como determina el art. 117 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, periodo que se contará a partir del siguiente día al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los Barrios, 11 de mayo de 1993.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

EDICTO. (PP. 2317/93).

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Hace saber: Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 1 de julio de 1993, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar con carácter inicial y provisionalmente, para el caso de que no se produzcan alegaciones, el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación núm. 15 de PGOU de Almería, promovido por Don Juan Mañas Cano en representación de «Mañas Cano, S.A.».

En virtud de dicho aprobación se abre un periodo de información pública por el plazo de un mes, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante dicho plazo puedan hacerse por escrito cuantas alegaciones se consideren pertinentes por quienes se consideren afectados o interesadas. A tal fin, el citado expediente se encuentra expuesto al público en las Oficinas del Servicio de Urbanismo (Planeamiento) donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del expresado plazo.

Almería, 19 de julio de 1993.- El Alcalde-Presidente.

## AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2632/93).

Don José Francisco Rueda Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cijuela (Granada)

Hace público: que, aprobado inicialmente, por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de junio de 1993, el Proyecto de Urbanización «Cármenes de la Vega. 1ª Etapa», promovido por Doña María Angustias Saura Vilchez, se expone al público, por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones precedentes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Cijuela, 2 de agosto de 1993.- El Alcalde, José Francisco Rueda Muñoz.

## AYUNTAMIENTO DE BAILEN

EDICTO. (PP. 2634/93).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baileán (Jaén).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrado